

Estos ministros verdaderamente piadosos, á saber; Claudio de Mesme, conde de Avaux y Abel Servien, conde de la Roca-Desaubieres, se esforzaron, con arreglo á las instrucciones de su corte, para asegurar la paz, á persuadir á los plenipotenciarios de Suecia á que admitiesen en su comun alianza á todos los Principes de Alemania, así católicos como protestantes: pero eran muy distintas las disposiciones de aquellas dos coronas; pues los suecos estaban en el empeño de sostener en Alemania una liga perpétua y protestante, á fin de contrapesar y, si fuese posible, destruir el partido católico, sin hacerse cargo de que con esto mismo ponian un obstáculo á su propio engrandecimiento. ¡Tan lastimosa es la política dirigida por el

la cual se hallaba Luis XIII, le disputó con tenacidad la posesion de la Valtelina, que Felipe reclamaba como una dependencia del Milanesado, y el resultado fue que los grisonos quedaron dueños de ella bajo la garantía de la Francia y de la España. El ministro, conde Olivares, que en este negocio demostró mucha moderacion, no fue tan prudente respecto á las provincias unidas: la tregua de doce años acababa de espirar, y la guerra volvió á principiarse con mas teson que nunca. Espínola recibió la orden de sitiar á Berg-op-zoom, como efectivamente lo verificó, aunque sin efecto alguno. Felipe fue dichoso en esta guerra hasta 1628, en cuya época ganaron sobre sus tropas los holandeses una completa victoria; y entonces fue cuando los mismos holandeses formaron la compañía de las Indias occidentales, que no podia dejar de ser perjudicial á la España por el impulso que dió al comercio de la Holanda. Proyectóse por el mismo tiempo una alianza entre Felipe IV y Jacobo, Rey de Inglaterra; pero como no se verificó el casamiento del Príncipe de Gales con la Infanta de España, que era el pacto principal de la alianza, Felipe se vió precisado á valerse de todos sus esfuerzos para sostener

fanatismo! Con esta parcialidad obligaban á las potencias católicas á estar siempre coligadas en el imperio, y las ponian en la necesidad de unirse con la casa de Austria, la que, segura de tener un auxilio pronto, esperaba sin cesar que hallaria tarde ó temprano el momento de acabar con el partido contrario. Desbarrando en las ideas quiméricas de su falso celo, llegaron á proponerse el formar una liga universal entre todos los protestantes de Europa, y ya habian empezado á negociar con el parlamento de Inglaterra, á fin de establecer en todas las naciones la confederacion de Escocia, esto es, á fin de esterminar en todas partes la religion católica.

54. Entretanto la Francia y la casa de Austria la liga formada para abatir la casa de Austria, que reinaba en España y en Alemania. Felipe consiguió al principio algunas ventajas, pero abandonándole la fortuna perdió el Artois, la Cataluña y del mismo modo el Portugal, que proclamó en 1640 por su Rey al duque de Braganza. Felipe no ignoraba que todas estas desgracias le provenian de la mala administracion de Olivares; veia que este ministro despótico habia ocasionado un descontento general en toda la España, y por lo mismo le separó de su lado; pero esta medida no bastó para mejorar el éxito de sus armas. La guerra continuó con desventaja para la España: Felipe, sensible á los perjuicios que ésta ocasionaba á sus súbditos, recibió otro golpe fatal con la muerte de la Reina Isabel, hija de Enrique IV, muger que por su amabilidad se habia atraído el amor de los españoles. Hasta entonces Felipe habia tenido aliados que le ayudaban en sus empresas, bien con la neutralidad, ó bien con recursos de armas y gente; mas cansados los aliados de una guerra tan duradera que traía en pós de sí desgracias y gastos considerables, enviaron plenipotenciarios á Munster, donde se concluyó entre aquellos y la Francia el tratado de paz de que habla nuestro autor.

querian tener al Papa por mediador de la paz universal; y en efecto lo fue, juntamente con la república de Venecia. ¡Pero cuánto tiempo y cuántas veces tuvieron que luchar con aquellos sectarios orgullosos, antes de poder reducirlos! Fue tal su aversion invencible al Pastor y al nombre romano, que fue necesario dividir el congreso en dos ciudades, Munster, donde se fijó el representante del Papa, á saber, Fabio Chigi, que fue despues Papa con el nombre de Alejandro VII, y Osnabruck, adonde se retiraron los plenipotenciarios de Suecia. Los de Francia dieron á entender que, con motivo de la suma delicadeza de las materias de religion, era necesario dar á cada una de las dos asambleas un número casi igual de diputados de las dos creencias, y para el despacho mas uniforme de los negocios hubo frécuentes viages de una ciudad á otra. Hé aquí cuál fue la forma del famoso congreso de Westfalia, y los principales artículos que se decretaron en él acerca de la religion, que es el único objeto que nos interesa.

Se principió por confirmar el tratado de Passau, celebrado en 1552 entre Cárlos V y los Principes luteranos de Alemania. Así tuvo todo su efecto aquel convenio que habia dado al partido protestante una existencia legal en el imperio, con el libre egercicio del luteranismo, profesado segun la confesion de Augsburgo. Se confirmó igualmente lo que llamaban paz de religion, esto es, los reglamentos de la asamblea que se celebró en Augsburgo el año 1555, para esplicar los estatutos precedentes: lo cual habia dado

un nuevo grado de consistencia á los protestantes y al libre egercicio del luteranismo. Es verdad que en ella se habia hecho un reglamento muy ventajoso á la fe católica, por el cual se dispuso que todo prelado y beneficiado que en lo sucesivo renunciase la religion antigua seria privado de sus beneficios; pero con pretesto de ambigüedad y de obviar enredos, se derogó por el tratado de Westfalia, no solo este artículo, sino todos los que al parecer concedian alguna ventaja á los antiguos fieles con respecto á los novadores. En una palabra, quedaron los dos partidos, protestante y católico, bajo el mismo pie en que estaban en 1642, esto es, antes que la casa de Austria, á consecuencia de las victorias de Tilly y de Walstein, adquiriese la superioridad que la puso en estado de decretar en 1630 la restitucion de los bienes eclesiásticos usurpados por los sectarios. De este modo se destruian tambien los convenios hechos en 1634 en beneficio de la verdadera religion por el tratado ó la paz de Praga, cuando despues de la muerte del gran Gustavo y la humillacion del partido sueco en Norlinga, los Principes de la union evangélica abandonaron por algun tiempo aquel infeliz partido.

Así se aseguró en los varios estados del imperio, tanto católicos como luteranos, la posesion de todos los obispados, arzobispados, abadías, monasterios, hospitales, colegios, prelacías, encomiendas, curatos, capillas, con sus derechos fructuosos y honoríficos, á los que los poseian en primero de Enero de 1624, no obstante cualesquier decretos, litigios

pendientes, sentencias dadas, transacciones, convenios y capitulaciones, las cuales quedaron anuladas para siempre; y se ordenó, que si en lo sucesivo un obispo ó beneficiado, ya fuese de la comunión romana ó de la confesion de Augsburgo, mudase de religion, perderia todos sus derechos, entregaria desde luego los frutos y rentas corrientes, y se le daria un sucesor de la religion á que por dicho tratado correspondiese el beneficio; pero sin obligarle á restituir los frutos que hubiese percibido antes de mudar de religion. Lo mismo se decretó acerca de todas las fincas eclesiásticas que habian pasado de un partido á otro desde el año 1624, cuyos poseedores, despojados jurídicamente en virtud de los últimos convenios, fueron dispensados de restituir los frutos, como tambien las indemnizaciones é intereses que pudiera pretender una parte contra otra. Se dispuso asimismo que en lo sucesivo los beneficios, dignidades y principados eclesiásticos no se trasmitiesen como herencia, y que no se egecutase cosa alguna que pudiese hacerlos hereditarios. ¿Pero qué podia esperarse de semejante estatuto contra la rapacidad de la heregía?

En cuanto á las iglesias y cabildos mistos, esto es, parte católicos y parte protestantes, se decretó que hubiese perpétuamente el mismo número de capitulares ó canónigos que habia en la época fijada de 1624; y que cuando muriese alguno se habia de elegir en su lugar otro de la misma religion; que si en alguna parte habia mayor número de una ú otra creencia, que en aquella época los tales supernumerarios

gozarian de sus prebendas mientras viviesen, pero que despues serian reemplazados por personas del otro partido, hasta que hubiese una igualdad perfecta, y que á los estatutos antiguos no se añadiria cosa alguna que pudiese ofender la conciencia ó disminuir los derechos de unos y de otros.

Se estableció la misma igualdad en las compañías civiles y políticas, en el consejo áulico, en las cámaras imperiales, en el senado y en todos los tribunales de las ciudades libres del imperio; de suerte que cada religion tuvo un número igual de jueces y magistrados en los estados mistos. En orden á los que no profesaban mas que una de las dos religiones en 1624, y generalmente con respecto á todos los Principes y señores que tuviesen vasallos de otra religion que la del territorio, se acordó la libertad de conciencia, de manera que dichos vasallos pudiesen vacar pacíficamente en sus casas á sus devociones particulares; asistir en los lugares vecinos al egercicio público de su religion; enviar sus hijos fuera del país á escuelas de su creencia, ó hacer que les diesen leccion en su casa maestros de su misma comunión. Y por el interés que tienen las sectas mas inconciliables en reunirse y hacer causa comun contra la Iglesia, la libertad de conciencia y demás ventajas estipuladas á favor de la confesion de Augsburgo, fueron ampliadas á los secuaces de Zuinglio y Calvino, tan odiosos con el nombre de sacramentarios á los mismos luteranos. Para colmo de ceguedad, poniendo, por decirlo así, la desgraciada Germania el

último sello á su reprobacion, y dificultando los medios de convertirse con una prevision propia del espíritu infernal, dispuso que aunque algun Principe mudase de creencia, no podria variar de ningun modo en sus estados el egercicio de la religion, ni las leyes ó constituciones eclesiásticas recibidas anteriormente.

En la pacificacion de todos los litigios, el artículo de gastos é indemnizaciones es el que comunmente experimenta mas obstáculos; y aqui encontró la codicia de la heregía con qué satisfacerse abundantemente á expensas del santuario y del patrimonio de los pobres. Se usurparon de un modo escandaloso las mas ricas propiedades de la iglesia germánica, que era la mas bien dotada entre todas las iglesias. Diremos algo sobre esto, para dar una idea de semejante depredacion. Se entregaron y transmitieron perpetnamente á los Reyes de Suecia el arzobispado de Brema y el obispado de Werden, erigidos en ducados profanos y en feudos inmediatos del imperio: á la casa de Brandemburgo el arzobispado de Magdeburgo y los obispados de Halberstad, Minden y Camin, con facultad para suprimir en este último todos los canonicatos despues de la muerte de los canónigos, é incorporar sus bienes al resto de la usurpacion: á los duques de Meckelburgo los obispados de Strasburgo y Schwerin, con la misma facultad de suprimir en beneficio propio los canonicatos de estos dos cabildos: á los duques de Brunswick la sucesion alternativa con los católicos en el obispado

de Osnabruck, y los ricos monasterios de Walckenried y Groemingen: á los Landgraves de Hesse la abadía de Hirsfeld, con una suma de seiscientos mil rixdalers, pagaderos por los arzobispos de Maguncia y Colonia, por los obispos de Paderborn y Munster, y por el abad de Fulda.

Así la paz fatal de Munster eternizó en cierto modo el luteranismo en Alemania, tanto con estas usurpaciones sacrilegas, que no pudieron impedirse, á pesar de las reclamaciones de la Cabeza de la Iglesia, como por la estabilidad y firmeza que dió al error y á la impiedad, igualándolos con la verdadera fe: de este modo la heregía mas monstruosa y absurda, á lo menos si la consideramos en la clase de reforma, tiene sobre la mayor parte de las otras la triste ventaja de la estension y de la duracion. Pero si ella cree que esto es realmente una ventaja, hay una secta de infieles que puede disputársela, y es el infame mahometismo.

Tres siglos hace que los protestantes están sepultados en las sombras mortales del error, sin que podamos prometernos ya su conversion, á no ser que el cielo, que ahora escasea los milagros, derrame sobre ellos la plenitud de aquellas gracias milagrosas que distribuye con peso y medida.